

LA ESTAFETA DE LEON

SE PUBLICA LOS MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Año VIII

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.—LEON.—Administración del periódico.—Plaza de la Catedral, 12, bajo, izquierda.
FUERA DE LA CAPITAL.—Los corresponsales que daremos á conocer.
Dirigir la correspondencia al Director de este periódico.—LEON.

Miércoles 10 de Mayo de 1893

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En la Capital y fuera de ella UNA PESETA al mes. El pago adelantado en la Administración del periódico ó á los corresponsales.
Se admitirán también los pagos en sellos de Correos.
Anuncios para los suscriptores, ocho líneas gratis al mes, los demás á precios convencionales.

Núm. 727

CASA DE CAMBIO

Fernández y Andrés

Cambian, con premio, toda clase de oro español y extranjero y billetes franceses é ingleses.

Plaza Mayor, 8

ALMACENES DE TEJIDOS

MODAS

Eduarda Gonzalez Carrillo y Hermanas

ofrecen al público para la próxima temporada de verano un elegante y variado surtido en sombreros de señoras, señoritas y niños, y hacen cuantas reformas se deseen.

También confeccionan corsés á la medida.

Calle Nueva, núm. 9, principal

A LOS ELECTORES DE LEON

El domingo próximo, es el día señalado por la ley para la elección de concejales.

Todos los leoneses están persuadidos de lo importante que es siempre hacer un Ayuntamiento compuesto de personas capaces de administrar, discretamente y con acierto, los legítimos y sagrados intereses de la población; pero circunstancias verdaderamente excepcionales, que, por ser de sobra conocidas, no es preciso consignar, imponen hoy más que nunca, la necesidad de que á nuestro municipio vayan individuos que no sólo estén dotados de honradez y probidad, sino que además dispongan de energías intelectuales que sean garantía para el vecindario.

Bien puede decirse que el Ayuntamiento de Leon vá á entrar en una nueva era; y nadie desconoce que él necesita acometer empresas árdidas y difíciles, de las que sin duda depende que nuestro pueblo avance por el camino de las mejoras y del bienestar, ó que, por el contrario, continúe estacionado y arrastrando la existencia raquítica y pobre que hace tanto tiempo vive.

Es seguro que los electores de Leon, al emitir sus votos, tendrán presente lo que sumariamente dejamos indicado; pues de sobra se les alcanza que es harto transcendental el asunto para que se le mire con indiferencia.

Todos los partidos políticos se fijarán mucho en la elección de candidatos; y el conservador, creyendo

haber acertado en la designación de los suyos, ha propuesto á los siguientes:

Para el distrito de San Martín, al arquitecto D. Isidoro Sánchez Puelles.

Para el de San Marcelo, al médico D. Lorenzo Mallo.

Para el de Santa Marina, al médico D. Lucio García Lomas.

Y para el del Mercado, al catedrático D. Cecilio Díez Garrote.

El Comité conservador de Leon, recomienda, pues, con todo interés á los candidatos de que queda hecho mérito; y confía en que los electores respectivos, confirmarán, con sus votos, que las personas propuestas son dignas del honroso puesto á que aspiran y capaces de hacer en favor de la capital lo que la misma necesita.

Leon 10 de Mayo de 1893.—Por el Comité: Antonio Molleda.—Sabas Martín Granizo.—Gabriel Fernandez Balbuena.—Fernando Regueral.—Fernando Martín Rebolledo.—Pedro Represa.

La buena estrella

Aún no extinguida la profunda impresión producida por los separatistas de Cuba, empiezan nuevas dificultades que, no resueltas, ó resueltas mal, pueden ser un germen de disgustos, que es preciso evitar para bien de todos.

Es la primera el tardío aplazamiento de las elecciones municipales por medio de un decreto, y la segunda, que es, en nuestro entender, más importante, la imposibilidad material de discutir y aprobar los nuevos presupuestos.

Las razones en que se apoya el Gobierno para suspender las elecciones hasta 1.º de Enero de 1894, son ciertamente muy atendibles.

Comprendiéndolo así el partido liberal-conservador, no ha de oponer obstáculo alguno; pero su condescendencia no puede llegar al extremo de que el aplazamiento se verifique por un simple decreto.

El hecho es grave, y merece meditarlo muy seriamente, á fin de no incurrir en responsabilidades cuya iniciativa no corresponde en manera alguna á nuestro partido.

Nosotros creemos que el Gobierno, comprendiéndolo así, prescindirá del decreto y ha de preferir la discusión del proyecto en el Congreso, porque medios tiene para contrarrestar el obstruccionismo de los republicanos.

O no aplazar las elecciones, ó hacerlo por medio de una ley.

No hay solución mejor ni menos peligrosa.

Más esto, con tener suma importancia política, no es lo que merece llamar tanto la atención del Gobierno, como la pronta aprobación de los presupuestos y proyectos económicos complementarios.

A este propósito debe tender constantemente el Gobierno, si ha de responder á lo que de él espera la opinión pública, confiada en solemnes y repetidas promesas.

Para esto principalmente se han convocado las actuales Cortes, que deben agotar todos los medios reglamentarios para llegar á la realización de lo prometido.

Entrar en el nuevo año económico sin presupuestos, sería un fracaso que alcanzaría á todo el Gobierno.

El partido conservador prestarle ha todos los medios que tiene á su alcance, para evitarlo; pero nunca se hará responsable de la imprevisión ajena.

Es más, en vista de las dificultades que se presentan, y porque en ello va también el prestigio de las instituciones monárquicas, deseamos muy de veras que no se eclipse la buena estrella.

Noticias locales

Pavo...roso porvenir

Aun cuando no nos importa ni nos preocupa el asunto, según informes que tenemos por ciertos, no es exacto que se haya conferido cargo alguno al Sr. D. Juan Perez, director cesante del periódico fusionista *La Montaña*, que ahora dirige en Leon el conservador D. Félix Argüello.

Sentiríamos que la noticia se confirmase, por que era signo de que el pueblo de Éscaro se vería invadido por varias plagas.

Con que escareños ¡á defenderse!

Presupuesto provincial

En el presupuesto aprobado por la Diputación provincial, para el año económico de 1893 á 94, se calculan los ingresos en 620.574 pesetas y 60 céntimos, que con 185.168 con 84 que sobran del presupuesto anterior, forman un total de ingresos de 805.543 pesetas y 44 céntimos. Los gastos se calculan así mismo en 785.096 con 75 céntimos, resultando una diferencia de 20.446 pesetas con 75 céntimos sobrantes.

Reforma original

Entre los proyectos de reforma de Instrucción pública que se preparan, figura la supresión de los exámenes de segunda enseñanza, bastando para acreditar la suficiencia académica de los alumnos un certificado que trimestralmente expedirán los profesores respectivos.

Bonito proyecto, tan solo para favorecer á los estudiantes haraganes; porque ¿podrá negarnos el Sr. Ministro de Fomento, que la existencia de los exámenes influye de una manera indudable en la mayor ó menor aplicación de los alumnos al final del curso? Pues hágalos desaparecer, y hoy que con ellos se estudia poco, muy poco, sin ellos se estudiará menos.

Noticia curiosa

Entre la gloriosa falange de mártires que sacrificaron sus vidas por la fe en el Japon, en los años de 1635 á 57, se cuentan dos de ellos que en cierto sentido se pueden llamar nuestros paisanos, y son, el uno el V. P. Fr. Lucas del Espíritu-Santo, que nació en Benavente (Zamora), fué Lector y profesor de Filosofía en la Universidad de Manila, recorrió dando misiones todo el imperio del Japon, donde fué martirizado bárbaramente en 19 de Octubre de 1635; y el otro el V. P. Fr. Antonio Gonzalez, que fué hijo del mismo Leon explicó Teología en la Universidad de Manila, de la que fué Rector y marchó al Japon de Vicario Provincial de la Mision, habiendo sido preso nada más llegar á dicho pais, y muerto como el V. P. Fr. Lucas.

Situación desairada

Al decir de algunos periódicos de Madrid, el Gobierno fusionista, piensa recompensar al Sr. Gonzalez (D. Alfonso) por sus trabajos dentro del Ministerio de la Gobernación y la confección del proyecto de ley de Administración local, con darle entrada en la comisión del Mensaje, y el nombramiento, á plazo no lejano, de Subsecretario.

Sospechamos que será la Subsecretaría de Gobernación, desempeñada hasta la fecha, nominalmente, por el Sr. Alonso Castrillo, quien, á pesar de todo, firma la nómina á fin de mes.

La brillante campaña llevada á cabo dentro del parlamento por el Sr. Alonso Castrillo desde que es Subsecretario de Gobernación, la laboriosidad é inteligencia demostradas en diferentes circulares que se han dictado por aquél Centro, y la actividad é ilustración que ha llevado al espíritu de las bases para la reforma de la Administración local, no pueden menos de que al salir dicho señor de aquél Centro, sea designado para el elevado puesto á que se ha hecho acreedor por sus relevantes méritos y servicios.

Toros

Para la próxima feria de San Juan, han sido contratados los matadores de toros *Cara Ancha* y *Reverte*, que tantos aplausos han conquistado en diferentes poblaciones.

Los toros que se han de lidiar son de la acreditada ganadería de Carreros, Salamanca.

Supresiones

Circula el rumor con bastante insistencia entre las personas que se dedican al profesorado, que entre las reformas que tiene en cartera el ministro de Fomento Sr. Moret, se halla la de la supresión de los catedráticos auxiliares de las Universidades é Institutos.

Debe cumplirse

El ministro de la Gobernación ha remitido

una circular á todos los gobernadores civiles, ordenándoles que los concejales suspensos en los ayuntamientos de sus respectivas provincias, de los cuales haya desaparecido el motivo de la suspensión, vuelvan á desempeñar sus cargos.

También ha remitido otra circular á los gobernadores, advirtiéndoles que en lo sucesivo se abstengan de imponer multas á los alcaldes de los ayuntamientos de sus respectivas provincias, y que levanten aquellas que en la actualidad hayan impuesto á algunos de ellos y no hayan sido todavía satisfechas.

Un ahogado

Un individuo llamado Felipe (a) el *Rastrero*, que vivía en el Barrio del Canario, fué encontrado el domingo, á las ocho y media de la mañana, ahogado en el río, junto á la fuente «de la teja» más arriba del puente de San Marcos.

A la orilla del río quedó la boina que éste sujeto usaba, y dentro de ella una llave, una navaja y dos piedras.

El Felipe tenía las manos atadas con una tira de la faja.

Es de presumir que se trate de un suicidio.

Inscripcion de poderes

La Direccion general de los Registros ha declarado que reconocida eficacia legal á la inscripcion ó copia en las escrituras que se presenten á inscripcion, de los poderes y aun de los testamentos, para el efecto de poder apreciar la capacidad de los apoderados, sin necesidad de que se presente la primera copia de aquellos, no hay razon para negarla á los testimonios por exhibicion de tales documentos, sin que por eso se entienda que cuando se trata de documentos que han de ser inscritos, sean suficientes los testimonios por exhibicion y pueda excusarse la presentacion de las primeras copias.

Riqueza oculta

Los reales decretos del Sr. Gamazo sobre declaraciones é investigacion de la riqueza oculta han producido antes de la investigacion el siguiente resultado:

En la riqueza urbana imponible se ha obtenido un aumento de 13.288.929 pesetas, á las cuales corresponde de contribucion 2.442.152 pesetas.

En la provincia de Leon sólo hay un aumento de 392 pesetas de riqueza imponible, lo cual confirma la opinion de que aquí no hay ocultaciones de esta especie, sino por el contrario excesivo gravámen y más en lo rústico.

En la riqueza industrial hay hasta ahora un aumento de 6.858.352 pesetas de contribucion, de las cuales corresponde á Leon 34.178.

De la riqueza rústica no se conocen todavía datos completos.

El Tesoro ha ganado, pues, 9.500.684 pesetas, resultando liso-y-llero para el Sr. Gamazo.

Segundo requerimiento

El arbolillo triste y solitario que existe en el paseo de *Papalaguinda*, frente á la casa del Sr. Miranda, y que no sirve allí más que para estorbar, continúa sin novedad en su importante salud.

Ahora hemos notado que le acompañan en su tristeza tres ó cuatro pedruscos que también estorban.

¿Podría el Sr. Presidente de la comision de Policia mandar quitar de aquél paseo el árbol y las piedras?

LAS ELECCIONES MUNICIPALES

Digna de toda censura es la conducta del Gobierno con motivo de las próximas elecciones municipales, pues con sus dudas y vacilaciones hace que faltando cuatro días para que aquellas

tengan lugar, según lo dispuesto y en cumplimiento á lo prevenido en la vigente Ley Municipal, no sepa á qué atenerse el cuerpo electoral, á quien por un lado aseguran los periódicos ministeriales que no se verificarán, y por otro los respetos que se deben á los Cuerpos Colegisladores y las buenas prácticas establecidas, hacen creer que aquellas se verificarán, dada la falta material de tiempo para discutir en el Congreso un proyecto tan importante como lo es siempre el que modifica los preceptos de una Ley, y lo antiparlamentario que sería imponer por Decreto, lo que no se sabe si pasará como Ley, no obstante tenga la aprobacion de la Cámara Alta. Por esto aconsejamos á nuestros amigos no abandonen sus trabajos, y se preparen para acudir el próximo domingo á los comicios, en la seguridad de que el Gobierno no apelará al decreto si como es más que probable no se vota en el Congreso antes del 14 el proyecto de ley de aplazamiento de dichas elecciones.

VINO DE BUGEAUD Tónico-Nutritivo con QUINA y CACAO el mejor y más agradable de los tónicos. Anemia, Fiebres, Convalecencias. Paris, 5, Rue Bourg-l'Abbe. — PRINCIPALES FARMACIAS

El ferrocarril de Plasencia á Astorga

Leemos en *La Luz*, de Astorga:

«En nuestro número anterior nos ocupamos del ferrocarril de La Robla á Valmaseda, que de tanta utilidad puede ser á esta provincia, y aún en particular á nuestra amada Ciudad, por cuyo porvenir tanto nos interesamos, como es nuestro deber, pues es innegable que, si se construye el ramal de La Robla á Astorga, el movimiento de viajeros y en especial de mercancías entre parte de Andalucía, Extremadura y Portugal con el Norte de España, casi todo tendría que vivir por esta localidad que ganaría, como es natural, en importancia y en intereses.

Hoy dedicamos breves líneas á enterar á nuestros suscritores del estado en que se halla la construccion de la línea de Malpartida desde Plasencia á Astorga. Bien sabido es por todos lo ocurrido con este ferrocarril. Encargada de la construccion del mismo la compañía llamada del Oeste, se empezaron los trabajos á un tiempo en casi todas las secciones que comprende dicha vía con cierta actividad, y hay varias donde las importantes obras se hallan terminadas, y parece que los principales gastos y las más grandes dificultades se iban venciendo ó en camino de ello, y todos esperábamos que la inauguracion de la línea se haría en breve, y así nos lo hicieron concebir repetidas veces los anuncios de la prensa y el ver el estado de los trabajos; cuando de pronto y sin saberse las verdaderas causas, por lo menos de una manera pública, la compañía del Oeste los suspendió todos, y se empezó á susurrar que dicha compañía estaba en liquidacion y no podía continuar en el estado que se encontraba.

Así quedaron las cosas y así llevábamos varios meses con las obras completamente paralizadas ó poco menos, y no sabíamos cómo ni cuando terminaría esta situacion, cuando hoy hemos sabido con gran satisfaccion nuestra, que la antigua compañía del Oeste concesionaria del ferrocarril de que nos veníamos ocupando, ha podido llegar á un convenio con sus acreedores y han determinado que una nueva Sociedad se encargue de la conclusion de los trabajos de la vía de Plasencia á Astorga, emitiéndose nuevas obligaciones, de primera hipoteca, garantizando la compañía real portuguesa un interés de veinte francos por título.

Mucho celebraremos que se confirmen estas noticias que hemos adquirido por muy seguro

conducto, y que pronto tengamos la satisfaccion de ver correr la locomotora que una nuestra ciudad con La Bañeza. Benavente, Zamora, Salamanca, Bejar y Plasencia, asunto de vital interés para nuestro porvenir.»

Administracion local

Este proyecto del señor Ministro de la Gobernacion, aprobado en el Consejo de Ministros del domingo, tiene 22 bases; las 9 primeras se refieren á las Diputaciones provinciales, y todas las restantes á los Ayuntamientos.

Por su extension, solamente podemos dar un amplio extracto de dichas bases:

1.ª Revisa las condiciones necesarias para ser gobernador, prohibiendo que lo sea el natural de la provincia, el avecindado en la misma en la fecha del nombramiento, ó que haya obtenido en ella algun cargo de eleccion popular. Exceptuase el Gobernador de Madrid.

No pueden sustituir á los Gobernadores en ausencia y enfermedades más que aquellos que tengan condiciones para ser nombrados en propiedad, ó el presidente de la Diputacion, el vicepresidente de la comision provincial y el secretario del Gobierno.

2.ª El art. 22 de la ley provincial vigente no podrá aplicarse á los Alcaldes y concejales por las faltas cometidas en el ejercicio de sus cargos.

3.ª Los Gobernadores tendrán la alta inspeccion sobre todos los empleados provinciales, y podrán suspenderlos de empleo y sueldo por 30 dias.

4.ª No podrán enviar delegados de inspeccion sin previa y especial autorizacion del ministro de la Gobernacion.

5.ª Los Gobernadores abrirán, á nombre del Gobierno, la sesion primera de las Diputaciones provinciales, pero retirándose en seguida despues de entregar la presidencia al vocal de más edad, y sin que pueda volver á presidir hasta que reciba aviso de haberse constituido la nueva Diputacion.

6.ª Las Diputaciones no serán nunca superiores jerárquicos de los Ayuntamientos, pero si lo serán los Gobernadores.

7.ª La cantidad destinada á dietas será de 3.000, 4.509 y 4.000 pesetas por cada distrito de la provincia, segun que ésta sea de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, formando un solo presupuesto y repartiéndose entre los vocales y suplentes de la comision segun las sesiones á que asistan.

8.ª Trata de todos los gastos é ingresos, numerándolos, de las diputaciones provinciales sin permitir consignar más gastos voluntarios que aquellos hasta donde alcance el *superavit* de las rentas fijas, no de los arbitrios.

9.ª Determina las correcciones que pueden imponerse á los Diputados provinciales que son apercibimiento, despues multa por faltas graves ó por reincidencia, esto es, por las que hubieran sido ya corregidas con apercibimiento, y por último, suspension por 60 dias, que cesa de hecho y de derecho si no se decreta el procesamiento.

10. La supresion, segregacion ó agregacion de términos municipales, se acordará por Real decreto en Consejo de ministros, previo expediente y audiencia de los puntos interesados.

11. La Administracion de los municipios corresponderá:

- 1.º A las juntas municipales.
- 2.º A los Ayuntamientos.
- 3.º A las comisiones municipales; y
- 4.º A los alcaldes.

12. En pueblos hasta 1.000 residentes serán concejales la mitad de los elegibles con un Alcalde, dos vocales de la comision municipal y

dos distritos, que serán los que nombren dichos vocales. En los demás Ayuntamientos, desde 5.001 á 10.001 en adelante, habrá nueve concejales como minimum y 30 como maximum, un alcalde y tres y 10 vocales de la comision y 10 distritos.

13. En los de menos de 1.000 residentes no habrá eleccion y se renovarán en totalidad cada dos años, siendo concejales en cada bienio la mitad de los vecinos elegibles que no hayan formado parte de la corporacion en el anterior.

En los municipios mayores de 1.001 se renovararán por eleccion la mitad cada dos años.

Cada distrito elegirá tres y cada vecino votará dos.

Los alcaldes serán elegidos por la corporacion. El Gobierno podrá nombrarlos en las capitales de provincia, de juzgados y pueblos de más de 6.000 almas, del seno de la corporacion. El de Madrid será de libre eleccion del Gobierno.

En las poblaciones de más de 100.000 almas, el Gobernador podrá asumir las funciones de alcalde en virtud de Real decreto acordado en Consejo de ministros.

14. La junta municipal se reunirá el primer día hábil de enero y julio para hacer los presupuestos y aprobar las cuentas en dichas fechas respectivamente, y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando sea convocada por el Ayuntamiento, la comision provincial ó el Gobernador civil.

15. Los Ayuntamientos se reunirán el primer día de abril y octubre y en enero y julio, despues de la comision municipal. En los pueblos menores de 1.000 residentes, los Ayuntamientos asumirán las facultades de la comision municipal que no existirá en ellos.

16. Son atribuciones de las comisiones municipales:

1.ª Dictar las disposiciones necesarias para cumplir los acuerdos de la junta municipal y del Ayuntamiento.

2.ª Formar los presupuestos y examinar y dar dictámen sobre las cuentas municipales, sometiendo unos y otras á la aprobacion de la junta municipal.

3.ª Administrar el presupuesto municipal.

4.ª Preparar los asuntos en que haya de ocuparse el Ayuntamiento y presentarle en las reuniones ordinarias una Memoria de los asuntos de interés en que haya de ocuparse y del estado de los pendientes, así como de las cuentas y fondos.

5.ª Nombrar y separar, con sujecion á las leyes, los empleados municipales, á excepcion de los que hayan de usar armas, cuyo nombramiento corresponde al alcalde.

También desempeñará las funciones que correspondan á los Ayuntamientos cuando éstos no se hallen reunidos dándoles cuenta en cada reunion trimestral de los acuerdos adoptados.

17. Determina la formacion de funcionar la junta municipal, el Ayuntamiento y la comision, y de las correcciones que pueden imponerse por no asistir á unas y á otros, que son las mismas que en la actualidad.

18. Comprende 18 párrafos sobre las atribuciones de los alcaldes, que son las mismas que en la ley vigente.

19. Fija las atribuciones de los tenientes alcaldes, que son las que los alcaldes les deleguen, y las de los alcaldes de barrio, que son las que les deleguen los tenientes, bajo la inspeccion y autoridad de éstos.

20. Se refiere á los presupuestos municipales, que conservan su estructura actual, disponiéndose que la contabilidad se llevará de una manera más sencilla y aplicando el sistema de la del Estado.

21. Trata de la responsabilidad de los ayuntamientos; cuyas correcciones serán las de apercibimiento.

cibimiento, multa y suspension como actualmente, sin otra variacion que la de que los concejales interinos no podrán deliberar ni resolver sobre la incapacidad de los propietarios.

22. Con vista de las leyes y jurisprudencia sentada por los tribunales de justicia y el de lo Contencioso, se dan recursos contra las providencias y acuerdos de los alcaldes y ayuntamientos, notificacion de éstas y renovacion total de las corporaciones.

La renovacion de los actuales ayuntamientos será total para sustituirles con los que se organicen al tenor de la nueva ley, á cuyo efecto el Gobierno dictará con el carácter de transitorias las disposiciones necesarias para las nuevas elecciones.

ULTIMA HORA

Por telégrafo

Servicio particular de LA ESTAFETA

El militarismo alemán

Madrid 10 (10 m.)

Telegrafian de Berlín que allí se comenta mucho el discurso del Emperador al revistar las tropas, en el que dijo que estaba resuelto á aumentar las fuerzas del ejército á pesar de la oposicion del disuelto parlamento y de los partidos, que considera anti-patriótica.

Loteria Nacional

Madrid 10 (11,11 m.)

En la verificada en el dia de hoy han sido agraciados los números siguientes:

4.551, 17.656, 2.721, 5.904, 11.443, 1.623, 2.463, 6.915, 15.195, 2.426, 12.641, 9.780, 9.984, 1.562, 14.935, 3.554, 8.852, 3.586, 10.203, 9.336, 8.796, 6.127, 9.614, 3.463.

Mencheta.

La aprension es una enfermedad; pero, no se debe caer en el extremo contrario y cerrar los oídos á la voz de la naturaleza; cuando se siente un dolor vago y continuado durante algun tiempo en el costado, que la tos es frecuente, con esputos purulentos, y hay sudores nocturnos, debe recurrirse sin pérdida de tiempo al «Jarabe de Hipofosfitos de cal» de Grimault y compañía, pues todos esos síntomas que anuncian la invasion de la tisis, desaparecen en breve con esta medicacion agradable y eficaz, que no reconoce rival para la cicatrizacion de las ulceraciones del pulmon, como tampoco para curar rápidamente las toses, los catarros crónicos, etc.

Momento delicioso es en la vida de la joven aquel en que se abre la flor de la pubertad, coloreando sus mejillas, vertiendo indefinible encanto en sus pupilas. Pero ese crítico instante que las aldeanas dominan sin esfuerzo, es terrible para las doncellas de las capitales que no poseen la energia necesaria. En estos casos, está indicado, para ayudar á la naturaleza, el Hierro Leras, que enriquece la sangre y de la joven pálida y abatida hace una mujer sana y robusta.

Al aproximarse la primavera, se producen frecuentemente en la salud de los niños serias alteraciones que se manifiestan por infartos en las glándulas del cuello, erupciones en la cabeza ó en el rostro; tórnase la tez pálida y lánguida, y pierde la criatura su apetito y su viveza: entonces debe acudir al «Jarabe de Rabano lodado de Grimault y compañía», que además de los principios del Jarabe antiescorbútico, con-

tiene á favor de una combinacion vegetal inofensiva, el iodo, tal cual se encuentra naturalmente en el berro. Exigir en el envoltorio el nombre Grimault et C.^a, estampado.

PRONTUARIO

DE LA

Contribucion Industrial y de Comercio

Nueva edicion

Se vende en la libreria de Mariano Garzo al precio de 2 y 2'50 pesetas ejemplar.

Plaza Mayor.—LEON

Zonas Fiscales, decreto de 25 de Marzo y Contribucion Industrial y de Comercio de 11 de Abril de 1895.

Se halla de venta en la encuadernacion de Presa, Rua, 15, libreria.

Traspaso

Se hace del acreditado comercio de modas de Teresa Carrillo, Leon.

Se arrienda el piso principal de la casa número 5 de la calle de Santa Ana.

Para tratar, verse con su dueño Joaquín Garzo, zapateria.

TELÉGRAFO

En la Estacion telegráfica de esta capital, se admiten proposiciones para la venta de 960 kilogramos de alambre de linea galvanizado, retirado del servicio, el cual está de manifiesto en la conserjeria de la misma hasta el dia 16 de Mayo actual que se verificará la subasta al tipo de 15 céntimos el kilo.

J. Valcarce

Centro general de suscripciones

DE

EDMUNDO SAN BLAS

Catedral, 10.—LEON

En esta casa hallará el público el más completo surtido en obras de todas clases, propias para los señores sacerdotes, abogados, médicos, ingenieros y demás carreras, con especialidad en obras ilustradas de gran lujo.

Venta de obras completas y encuadernadas á pagar á plazos mensuales.

Además de las obras citadas, habrá en esta casa suscripcion permanente á cuantas publicaciones de lujo puedan salir de todas las casas editoriales de España con quien tengo relaciones directas.

Tambien me encargo del completo de las obras (si no se hallan agotadas).

Dirigirse siempre al CENTRO GENERAL DE SUSCRIPCIONES de

EDMUNDO SAN BLAS

Catedral, 10.—LEON

SIGLAS Y ABREVIATURAS LATINAS

con su significado por órden alfabético, seguidas del Calendario Romano y de un catálogo de las abreviaturas

que se usan en los documentos pontificios,

por

DON RAMON ALVAREZ DE LA BRAÑA

Archivero, Bibliotecario y Anticuario

Forma un tomo de 214 páginas en 4.^o francés y se vende á cuatro pesetas en Leon, establecimiento tipografico de M. Garzo, y en Madrid, librerias de los Sres. Murillo, San Martin, Suarez y Pá.

Se remitirá franco de porte á las personas que al hacer el pedido acompañen su valor.

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar el 7 de Mayo, á las once de la mañana, en la Notaría de D. Optaciano Zuloaga, donde pueden verse las condiciones, para la venta de una huerta, llamada de «Buiza», en término de esta ciudad, al arrabal de San Lorenzo.

1.—2

Clavazon, Carrajería, Azulejos, Inodoros y demás artículos para obras

PASCUAL Y CRISTOBAL PALLARÉS

Plaza de D. Gutierrez, núm. 1 y Mayor, núm. 4
LEON

NUEVOS PRECIOS

Espinos de alambre de acero con 4 puas, para el cierre de fincas á 63 reales el carrete de 250 metros.

Camas inglesas de barra dorada, desde 125 reales.

Gergones de tela metálica, sin muelles, los más higiénicos y mejores conocidos, desde 100 reales.

Gergones de muelles, varios sistemas, desde 70 reales.

Persianas de tela de madera, hechas á medida y dispuestas para colocarse, á 10 reales el metro cuadrado.

TENEMOS: Cajas para guardar caudales, Timbres eléctricos completos, vendiendo todas las piezas por separado, Anteojos roca, desde 8 pesetas par, Anteojos finos y de roca para operados de cataratas, desde el número uno y medio, Gafas ahumadas, Gemelos para teatro, Llaves inglesas para extraer muelas, Lancetas, geringuillas Pravaz, Pulverizadores.

Bonitas para pozos: Tuberia de goma, plomo y hierro de varios diámetros

Nuevo surtido de muebles y artículos de fantasía para regalo

DEPOSITO

DE

MATERIALES DE CONSTRUCCION

MAXIMINO ALEGRE FERNANDEZ LEON

Esta casa, ofrece á su numerosa clientela toda clase de materiales, como son, yeso de todas clases, tejidos de caña para techos, cemento hidráulico legítimo de Zumaya, baldosin, teja plana, azulejos, mosaicos venecianos y se admiten pedidos por wagones completos á precios de fábrica, tanto en yeso como en baldosin, teja y ladrillo prensado de la acreditada Fábrica de D. Cándido Germán y Ortiz, de Palencia, de quien es representante, como igualmente de mosaicos para pavimentos, de la casa de Venancio Valderrama y Compañía, d Santander. En la seguridad de que el parroquiano, quedará complacido, lo mismo en los precios que en las clases y servicio de esta casa.

En este mismo establecimiento, se vende vino superior de Valdepeñas blanco y tinto, á 30 céntimos el medio litro, ó sea el cuartillo.

Maximino Alegre Fernandez
ZAPATERIA, 20.—LEON

Por los herederos de D. Ramon Gonzalez Luna, se venden dos casas en esta ciudad, calle de Cascaleria, números 5 y 5.—D. Martin Lorenzana dará razon.

COMERCIO DE PAÑOS Y SASTRERÍA

DE

RAFAEL Y VEGA
Cardiles, 7.—Leon

Ya se han recibido los grandes surtidos para temporada de verano y entretiempo.

No omitiendo sacrificio alguno y el sólo deseo de aumentar nuestra buena clientela, nos ha hecho comprender la necesidad de un maestro de corte que satisfaga las exigencias en los adelantos de la moda, y al efecto, se halla representada nuestra sastrería por el Sr. Ordás, conocido por el público de Madrid en sus largos años de práctica y esmerado gusto precursor de la elegancia que le han conquistado su mejor fama.

Cortes de traje desde 9 pesetas en adelante

Café Victoria

Desde mañana, empieza á servirse en tan acreditado café, los exquisitos helados que de tanta fama han hecho acreedor á este establecimiento.

Inmenso surtido en trajes para niños

ALTAS NOVEDADES

TODOS LOS DIAS

se están recibiendo infinidad de artículos, tanto para señora como para caballero, en la acreditada casa de

JOSÉ BOTAS ROLDAN

Al frente de la sastrería continúa DON FAUSTINO MUÑOZ, proveedor de la Real Casa.

CATEDRAL, NÚM. 6.—LEON

Gran variedad en velos y mantillas

SALTAHOT

La Estacion

PERIÓDICO DE MODAS PARA SEÑORAS

Se publica los dias 1.^o y 15 de cada mes, habiendo obtenido una circulacion cada vez mayor, debido solamente á la acogida que el bello sexo le dispensa, haciendo justicia á la prontitud con que anticipa lo, últimos caprichos de la modas á los magníficos figurines iluminados que publica, á lo escogido, ameno y variado de sus artículos, etc. etc. todo lo cual hace que LA ESTACION sea el periódico indispensable á todas las modistas y preciso y necesario en el gabinete de una señora.

Edición económica: 24 números con más de 2.000 grabados y doce hojas de patronos al año 2,50 pesetas trimestre.

Edición de lujo: Los mismos elementos y además 36 figurines iluminados y 12 suplementos extraordinarios al año 5'75 pesetas trimestre.

Se suscribe en Leon, en la Papeleria y objetos de escritorio de Nicolás Lopez, Barillas 6.



SECCION DE ANUNCIOS

Corresponsales para anuncios extranjeros en Paris, Mr. A. Lorrette, Rue Caumartin.—C. A. Saavedra, Taitbout 55.—Mr. J. I. Ferrer, Rennes 7.

Invitación para participar á la próxima Gran Lotería de Dinero

500.000

Marcos
ó aproximadamente:

Pesetas 700,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente

I	Premio á M.	300000
I	Premio á M.	200000
I	Premio á M.	100000
2	Premio á M.	75000
I	Premio á M.	70000
I	Premio á M.	65000
I	Premios á M.	60000
I	Premio á M.	55000
2	Premio á M.	50000
I	Premio á M.	40000
5	Premios á M.	20000
3	Premios á M.	15000
26	Premios á M.	10000
56	Premios á M.	5000
106	Premios á M.	3000
253	Premios á M.	2000
6	Premios á M.	1500
756	Premios á M.	1000
1237	Premios á M.	500
33950	Premios á M.	148
18991	Premios á M.	300, 200, 150, 127, 100, 94, 67, 40, 20.

La Lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 110,000 billetes, de los cuales 33,400 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital incl. 54,600 billetes gratuitos importa

Marcos 10,816,425

ó sean aproximadamente

Pesetas 15,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 55,400 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 50,000, de la segunda 55,000, asciende en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 500,000, especialmente 300,000, 200,000 Marcos &c.

La casa infrascripta invita por la presente á interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir á la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, estendidas á nuestra orden, giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio fácil á cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de la primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Pesetas 9.—
1 Billete original, medio: Pesetas 4.50

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan previstos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados, prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituído. Se envía gratis y franco el prospecto á quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible pero siempre antes del

20 de Mayo de 1893
VALENTIN Y Cia.

Expendiduría general de Lotería

HAMBURGO

Alemania

NACAR VENUS

(PRODUCTO RUSO)

Excelente articulado de tocador para hermoear, refrescar y purificar el cutis; contiene propiedades para destruir toda clase de erupciones y adhiriéndose á la piel con suma facilidad le dá un aspecto nacarado, limpio y distinguido.

El NACAR VENUS, no pinta, no mancha, no engrasa el cutis, lo hermosea y hace resaltar las jacciones con admirable buen gusto y extraordinaria sencillez.

¡USAD EL «NACAR VENUS» UNA SOLA VEZ Y JUZGARÉIS!

Se halla de venta en el Comercio de los Sres. Hijos de Cañas, calle de la Paloma, núm. 3.

SOMBRERERIA

— DE —

JUAN RIUS

7 Y 9, SAN MARCELO, 7 Y 9.—LEON

PREMIADO CON MEDALLA DE PLATA

Gran surtido en sombreros de todas clases, Gorras, Tejas, Bonetes, Solideos y fantasía para niños.

En este acreditado establecimiento encontrará su numerosa clientela cuantos artículos correspondientes al ramo de Sombrerería pueda desear; desde las altas novedades en género fino, hasta el género más económico.

MEDICACION ANALGÉSICA

Solucion
y
Comprimidos

EXALGINA

BLANCARD

JAQUECAS

COREA

REUMATISMOS

DOLORES

NEURALGICOS,

DENTARIOS,

MUSCULARES,

UTERINOS.

El mas activo, el mas inofensivo y el mas poderoso medicamento

CONTRA EL DOLOR

PARIS, rue Bonaparte, 40

CONTRA EL DOLOR

PARIS, 8, rue Vivienne y en las principales Farmacias.

ÉNÉRGINO RECONSTITUYENTE

VINO DE PEPTONA

de CHAPOTEAUT

La Peptona es, á causa de su pureza, la única empleada en el Instituto Pasteur.

ESTE Vino contiene la carne de vaca digerida por la pepsina; es mucho más activo que los jugos y extractos de carne; nutre con él los anémicos, convalecientes, tísicos, enfermos privados de apetito, asqueados de los alimentos ó incapaces de soportarlos, y los extenuados por el trabajo, el cansancio ó las vigiliás.

EN PARIS, 8, rue Vivienne y en todas las farmacias.

FABRICA DE HARINA

DE

FERNANDO M. REBOLLEDO

(AL ESPOLON)

Harinas y salvados de todas clases.

Un molino de cilindros; dos tornos prismáticos sistema antiguo; un sator; una turbina «Petrement», otra «Fontaine» funcionando; una media luna y tornillo para levantar piedras y herraje de todas clases.

Se cede á precios reducidos.

DEVOCIONARIOS

Surtido de todas clases en tamaños largos y estrechos y otros para niños. Precios reducidos.

IMPRENTA DE GARZO
PLAZA MAYOR 13.—LEON

Est. tip. de Mariano Garzo

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona.

Remedio seguro contra toda clase de tos por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración.

Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos.

LA TOS ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares, disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS continua y pertinaz producida por un gran cosquilleo en la garganta ó carraspera que unas veces es producida por un humor herpético y otras también por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas Pastillas Pectorales.

LA TOS seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta Pasta Pectoral.

LA TOS acompañada de ronquera y á veces afofia de la voz que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de esta Pasta Pectoral.

LA TOS catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimos los ejemplos de curaciones obtenidas en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado. Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL ASMA ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS.

Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo dentro del aparato respiratorio.

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la tos se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.

Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas.

LOS ATAQUES DE ASMA por la noche se calman al instante con los papeles azoados, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más agradable sueño.

DEPOSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidáanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES

Plaza Mayor, librería de Mariano Garzo.-Leon.

Materiales de construcción

En el establecimiento de Colomán Morán, calle de Zapatería núm. 17, se vende yeso de todas clases, caña para techos rasos, cal hidráulica, cemento, baldosin fino y azulejos á precios económicos.

Los baldosines de 16 y 20 centímetros que se ofrecen son de la fábrica de D. Eloy Sillio de Valladolid, los que por su clase y esmerada elaboración, no tienen competidores.